

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00327 00

No se tiene en cuenta la diligencia de envío del citatorio de que trata el artículo 291 procesal, toda vez que las direcciones enunciadas en el escrito de demanda como lugar de notificaciones de los demandados difieren de las que se indican en los soportes de envío, sin que el actor haya procedido a solicitar corrección y/o actualización de las mismas previo a proceder a las gestiones de enteramiento.

Por otro lado, obre en autos el pago del arancel de registro efectuado por el accionante.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2852cadb905ad3be36f6084425acfa1f03f58415f1409bd1342c4edc3b1f72**

Documento generado en 07/12/2022 10:32:51 AM

¹ Estado electrónico de 9 diciembre de 2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>